

Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-2227-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2024

Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO INFORMACIÓN- LICITACIÓN INTERNACIONAL
Nro. UNDP-ECU-00420

Señor

Andres Alejandro Campaña Remache

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES ALEJANDRO

En su Despacho

De mi consideración,

Con un cordial saludo, en atención a los oficios No. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0398-O, de fecha 04 de junio de 2024, y Oficio Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0506-O, de fecha 02 de julio de 2024, en el cual se solicita información relacionada a la publicación que realizo PNUD a la licitación internacional número UNDP-ECU-00420 para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACIÓN (SIR) EN LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO.

En ese sentido, me permito informar lo siguiente

Preguntas

- *"a) ¿Cómo va a regular la secretaria de movilidad la emisión de medios de pago electrónicos, si no tiene ninguna injerencia sobre la emisión de medios de pago del sistema financiero ecuatoriano?"*

Respuesta:

La Secretaría de Movilidad tiene como misión: *"Ejercer la rectoría, regulación, planificación y control técnico de la movilidad y la gestión de la movilidad activa, mediante la promulgación de políticas, modelos, normas y otras directrices estratégicas que garanticen la movilidad segura, eficiente, accesible y sostenible en el Distrito Metropolitano de Quito."*

En ese sentido, la Secretaría de Movilidad emitió la Resolución No. SM-2021-150, de 20 de julio de 2021, en cual en su artículo primero establece que el formato a ser usado en la tarjeta ciudad para el uso del transporte público será en formato EMV siendo implementado como un sistema de pago abierto, sin perjuicio del uso de otros medios de pagos adicionales como determina la normativa técnica.

De esta forma, se busca mejorar la eficiencia y la accesibilidad del servicio. Como ente regulador del sistema de transporte, la Secretaría puede intervenir en la habilitación de estos medios de pago para garantizar su adecuado funcionamiento y beneficio para los usuarios.

La Tarjeta Ciudad EMV es un ejemplo de una tarjeta prepaga que *NO depende de la bancarización* del usuario. Su emisión se realiza mediante convenios con diferentes instituciones *Financieras Emisoras*, por lo tanto, esta tarjeta:

Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-2227-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2024

- No almacena su saldo físicamente, por ende, su saldo se encuentra en nube como cuota de transporte y se utiliza con medios de acceso.
- No depende de un solo fabricante de integrados (como Mifare, Calypso, Ciprus); utiliza un estándar global que asegura la interoperabilidad y flexibilidad en el uso.
- Regulación y seguridad: Está sujeta a la regulación y supervisión de los entes financieros, lo que proporciona una capa adicional de seguridad y confianza tanto para los usuarios como para los operadores de transporte.
- Esto incluye la firma de convenios que permitan la implementación de tarjetas de pago electrónicas que sean válidas tanto en el sistema de transporte como en otros comercios

Es importante mencionar que las tarjetas de crédito y débito son emitidas por bancos, cooperativas y otras instituciones financieras y están sujetas a normativas nacionales e internacionales para usuarios bancarizados y que también podrán usar como medio de pago para el servicio de transporte en la ciudad.

<i>Si la Secretaria de Movilidad va a ser la emisora de una tarjeta EMV, presentar la siguiente documentación:</i>	
Preguntas	Respuestas
5.1 ¿Presupuesto para emisión de tarjetas?	Como parte de la Política Tarifaria se tiene estipulado tener un catálogo de tipo de medios de acceso, en base al tipo de usuario, actualmente se cuenta con los siguientes medios de acceso: Tarjetas prepago EMV con un emisor financiero, Cedula Ciudadanía, QR digital en el aplicativo ciudad, complementando con medios de acceso para los usuarios anónimos.
5.2 ¿Tiempo de introducción del nuevo medio al mercado?	
5.3 ¿Presupuesto de mantenimiento del sistema de emisión?	

Preguntas	Respuestas
5.4 ¿Presupuesto anual para actualización de estándares de seguridad de normativa EMV?	La Secretaría de Movilidad mediante Resolución Nro. SM-2021-0278 de fecha 16 de diciembre de 2021, en su Art. 1.- Establecer la Arquitectura Nivel del Sistema Integrado de Recaudo con sus diferentes actores y la emisión de la normativa técnica, en cual se contemplan las certificaciones mínimas que deben tener.
5.5 ¿Costo del área a implementarse para generar este servicio desde la secretaria de movilidad	Se esta trabajando con la Administración General, Secretaría de Planificación, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajero Quito y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para la institucionalidad del Administrador del Sistema.

Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-2227-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2024

Preguntas	Respuestas
5.6 ¿Estudio de relación costo beneficio de que la secretaria de movilidad emita una tarjeta EMV sin bandera o franquicia versus tener una alianza con emisores debidamente autorizados de tarjetas EMV con franquicia	No se tiene contemplado emitir una tarjeta EMV sin bandera, en ese sentido se tiene convenios con las instituciones financieras, para la emisión de las tarjetas EMV Prepago como el sector bancario y del sector de economía popular y solidaria, los convenios actuales, como los establecidos con Banco Pichincha, BANRED y Produbanco Grupo Promerica, proporcionan una base sólida para la expansión y adaptación del sistema a futuras necesidades y tecnologías emergentes.
5.7 ¿Cuál es el criterio técnico para generar una emisión propia de medios de pago?	

Preguntas	Respuestas
5.8 ¿Plazo para cumplir la normativa ecuatoriana para emisión de medios de pago electrónicos, de acuerdo con las normas vigentes?	La normativa técnica para los operadores de transporte público, establece los parámetros mínimos para el hardware y software, para cada uno de sus niveles, por lo cual los medios de acceso serán autorizados y gestionados desde la Secretaría de Movilidad o el Administrador del Sistema.

Si este concurso y pliegos es para adquirir el sistema de recaudo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte Pasajeros Quito, subsistema Trolebús:	
Preguntas	Respuestas: Referencia al Oficio Nro. EPMTQP-GG-2024-0699-O de fecha 12 de junio de 2024
6.1 ¿por qué se habla de un BackOffice de Nivel 3 aparte?	Se denomina BackOffice de manera general a los usuarios de la EPMTQP y a todas las actividades internas que se refieren a aspectos administrativos, financieros, técnicos que están detrás de la operación del sistema integrado de Recaudo para su operación y soporte de la Operadora EPMTQP. Dado que el Software de Integración del Nivel 3 fue adquirido para la EPMTQP por parte de la Empresa Metro de Quito, en los pliegos se hace referencia a un BackOffice de Nivel 3 refiriéndose a los usuarios de EPMTQP que harán uso de las funcionalidades del componente de software de Integración nivel 3, así como del software de apoyo a la gestión incluidos en este proceso, que a continuación se detallan: - Licencias del Software de Gestión de Versiones de Software y Firmware de los equipos de Nivel 1, 2 y Concentradores. - Licencias del Software de Monitorización de mensajes provenientes del HW de Nivel 1, Nivel 2 y Concentradores. - Licencia de Uso del Software de Gestión del Mantenimiento (Computerized Maintenance Management System – CMMS) - Licencia de Uso del Software de Mesa de ayuda.

Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-2227-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2024

Preguntas	Respuestas: Referencia al Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2024-0699-O de fecha 12 de junio de 2024
6.2 Es decir ¿ya existe un BackOffice de recaudo en trolebús?	Actualmente en la Empresa pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito NO existe un Backoffice de Recaudo a nivel 3; sin embargo la Empresa Metro de Quito adquirió un BackOffice para el uso de nivel 3 para la EPMTPQ, mediante Instrucción de Variación 141 del contrato FIDIC.
6.3 ¿Cuándo fue licitado este BackOffice de nivel 3?	En cuanto a las preguntas: 6.3, 6.4 y 6.5 se debe aclarar que previo a esta licitación, la EPMTPQ NO ha realizado procesos de adquisición de servicios de BackOffice de nivel 3. Esto es de competencia de la Empresa Metro Quito.
6.4 ¿Cuál fue el oferente contratado, presupuesto, plazo, monto?	
6.5 Remitir una copia del contrato del BackOffice de la EPMTPQ	

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema
SECRETARIO DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-DC-CRAA-2024-0398-O

Anexos:

- GADDMQ-SM-2024-0138-E.pdf
- GADDMQ-SM-2024-1858-O.pdf
- resolucin_sm-2021-150-signed.pdf
- informe_medio_de_pago_abierto_direccion_de_tecnologia_signed (2).pdf
- 1. Resolución Nro. SM-2021-0278.pdf
- 1.-GADDMQ-DC-CRAA-2024-0398-O.pdf
- 2.-GADDMQ-DC-CRAA-2024-0506-O.pdf

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Alex Alfonso Moreno Constante



Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-2227-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2024

Director Metropolitano - FD5
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA DE LA MOVILIDAD

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Orlando Marcelo García Sánchez	omgs	SM-DMITM	2024-06-28	
Revisado por: Alex Daniel Pérez Cajilema	adpc	SM	2024-07-05	
Revisado por: Alex Alfonso Moreno Constante	aamc	SM-DMITM	2024-07-04	
Aprobado por: Alex Daniel Pérez Cajilema	adpc	SM	2024-07-05	

